

# Objetivo y agenda del webinar

## Objetivo del webinar

Con motivo de la publicación de las próximas convocatorias de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la Industria Conectada 4.0. (ACTIVA\_Financiación) y las convocatorias de ayuda a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera (IDI), la Secretaría General de Industria y de la PYME realiza esta sesión informativa, con el fin de favorecer la participación y facilitar la preparación de la documentación necesaria para la presentación de solicitudes.

## Agenda del webinar

- 10:00 – 11:00 Línea de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0 (Activa\_Financiación)
- 11:00 – 11:30 Descanso
- **11:30 – 12:45 Línea de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera (IDI)**
- 12:45 – 13:00 Fondo de Apoyo a la Inversión Industrial Productiva (FAIIP)

## Estructura del webinar

- Presentación
- Apertura de ronda de preguntas a través del chat
- Posteriores consultas a [financia\\_industria@mincotur.es](mailto:financia_industria@mincotur.es)

# Línea de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera (IDI) Convocatorias 2023

Webinar - Ministerio de Industria, Comercio y Turismo  
19 de abril de 2023

# Agenda

## **11:30 - 12:15 Línea de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera (IDI)**

1. Normativa y plazos
2. Prioridades temáticas
3. Líneas de actuación y conceptos financiables
4. Características de la ayuda
5. Actividades elegibles
6. Cumplimiento del principio DNSH
7. Informe validación I+D
8. Aceptación y garantías
9. Modificaciones
10. Justificación
11. Refinanciación

## **12:15 -- 12:45 Ronda de preguntas y comentarios**

# 1. Normativa y plazos

# Normativa y plazos

## Orden de bases

- Orden ICT/789/2021, de 16 de julio (BOE 23/07/2021) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/309/2022, de 31 de marzo (BOE 12/04/2022), por la que se modifica la Orden ICT/789/2021, de 16 de julio.
- Orden ICT/275/2023, de 17 de marzo (BOE 23/03/2023), por la que se **modifica** la Orden ICT/789/2021, de 16 de julio.
- Orden por la que se efectúa la **convocatoria** de concesión de ayuda a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023.

## Convocatorias 2023

### Convocatoria IDI general (todo el sector manufacturero)

- Presupuesto 2023: **188M€** (114M€ préstamo+ 74M€ subvención)
- Plazo de solicitud: **del 25/04/2023 al 16/05/2023** (tentativo, el plazo definitivo se establecerá a la publicación de la convocatoria)
- Plazo de ejecución de las inversiones: desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta 24 meses desde la fecha de resolución de la concesión.

### Convocatoria ID Farma (específica para el sector farmacéutico y de productos sanitarios)

- Presupuesto 2023: **30M€** (15M€ préstamo + 15M€ subvención)
- Plazo de solicitud: **del 03/05/2023 al 05/06/2023** (tentativo, el plazo definitivo se establecerá a la publicación de la convocatoria)
- Plazo de ejecución de las inversiones: desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta 24 meses desde la fecha de resolución de la concesión.

## 2. Prioridades temáticas

# Prioridades temáticas (art. 7 OB)

Los proyectos presentados deben estar destinados a aplicarse en la cadena de valor de la industria manufacturera y habrán de enmarcarse en alguna de las siguientes prioridades temáticas:

## Prioridades temáticas

- 1. Economía circular y ecoinnovación
- 2. Descarbonización, eficiencia energética, nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes
- 3. Materiales y productos avanzados
- 4. Innovación en procesos de calidad y seguridad
- 5. Innovaciones del proceso productivo derivados de la prioridad temática 3

### 3. Líneas de actuación y conceptos financiados

# Líneas de actuación (I) (art. 6 OB)

## Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en organización y/o procesos

Investigación Industrial

Desarrollo experimental

Innovación en materia de organización

Innovación en materia de procesos

## Innovación en sostenibilidad y eficiencia energética

Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente

Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables

# Líneas de actuación (II)

## ¿Se puede presentar un proyecto dividiendo en varias líneas?

No. Cada **proyecto** debe enmarcarse en una **única línea de actuación**. No se admitirá una división artificial de los proyectos.

Cada entidad podrá presentar una o varias solicitudes en esta convocatoria. Cada solicitud contendrá un único proyecto, individual, independiente y autónomo.

## ¿Qué se entiende por “inversión similar de referencia” en la línea de Sostenibilidad?

Los costes financiados de la inversión en protección medioambiental /eficiencia energética se determinarán por referencia a una inversión similar, menos respetuosa con el medio ambiente o que implique menor eficiencia energética, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda; la **diferencia** entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la protección medioambiental /eficiencia energética y será el coste financiable.

Inversión a realizar	Inversión alternativa	Presupuesto financiable
<ul style="list-style-type: none"><li>Equipo de producción A</li><li>Presupuesto Inversión a realizar: 500.000 €</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Equipo de producción B (menos respetuoso con el medio ambiente o menos eficiente energéticamente que el A)</li><li>Presupuesto inversión alternativa: 300.000€</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Presupuesto financiable: 200.000€</li></ul>

*Por ejemplo, la sustitución de un equipo de producción por uno más eficiente energéticamente, debe compararse con la inversión en un equipo con las mismas prestaciones técnicas que el nuevo/propuesto, pero menos eficiente. La diferencia de coste entre ambas inversiones, se consideraría como presupuesto financiable.*

***No podrán referenciarse como inversiones similares la reparación de los equipos existentes ni la sustitución de partes de los mismos ni la decisión de no inversión en ausencia de la ayuda.***

Para ser aceptado el gasto correspondiente, deberá estar sustentado mediante la presentación de al menos una oferta de un tercero no vinculado con el solicitante correspondiente a la alternativa o referencias a estudios o informes de terceros que permitan realizar la comparación entre las alternativas planteada.

# Conceptos financiables (art. 8 OB)

## Línea I+D+i

Costes de personal

Instrumental y material inventariable (hasta 60% del presupuesto financiable)

Investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas

## Línea Sostenibilidad

Aparatos y equipos de producción (inversión separada o diferencia con inv alternativa)

Edificación e instalaciones (hasta el 50% del presupuesto financiable)

Activos inmateriales

Colaboraciones externas

# Conceptos financiables (I): Línea I+D+i

## Instrumental y material inventariable

- Se financia la **amortización** de ese instrumental o material inventariable, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, y durante el periodo necesario para el desarrollo del proyecto.
- Los costes de instrumental y material inventariable no superarán el **60% del presupuesto financiable** del proyecto.
- Únicamente si están asociados a un proyecto que tenga otras partidas financiables.
- El **material fungible**, consumibles, etc para pruebas y/o prototipos **no es financiable**. Solo es financiable la amortización de material inventariable.

## Costes de personal

- Costes relacionados con los **investigadores, técnicos y demás personal auxiliar**, dedicados al proyecto.
- **Costes de futuras contrataciones**: es posible incluir gastos de personal de futuras contrataciones, pero, no se podrán tener en cuenta en la valoración de la experiencia del personal interno.
- El coste horario individual máximo financiable será de **65€**.
- El máximo coste horario medio de proyecto financiable será de **45€**.

## Investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas

- Gastos de colaboración externa exclusivamente derivados del proyecto
- Gastos de prestación de servicios TIC
- Gastos de consultoría para el diseño o rediseño de procesos
- Adquisición de patentes

# Conceptos financiados (II): Línea Sostenibilidad

## Aparatos y equipos de producción

- Adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción.
- Adquisición de software específico de soluciones de hibridación o conectividad digital de los procesos de producción.
- Quedan excluidos los elementos de transporte exterior.

## Edificación e instalaciones

- Inversiones materiales para la adecuación de naves industriales **existentes**, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- Se podrán incluir en esta partida las inversiones correspondientes a líneas de generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables que los productores industriales implanten en sus instalaciones para su autoconsumo y que sólo podrán consistir en instalaciones de generación de electricidad renovable con tecnología fotovoltaica y/o eólica.
- Presupuesto financiable limitado en función de la potencia instalada hasta un máximo de 5 MW y de conformidad con los costes unitarios que establezca la convocatoria.
- No podrán suponer más del 50% del presupuesto financiable del proyecto.

★ **Novedad 2023!**

## Activos inmateriales

- Activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados.

## Gastos de colaboraciones externas

- Gastos de colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones vinculadas a la protección del medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética.
- Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.

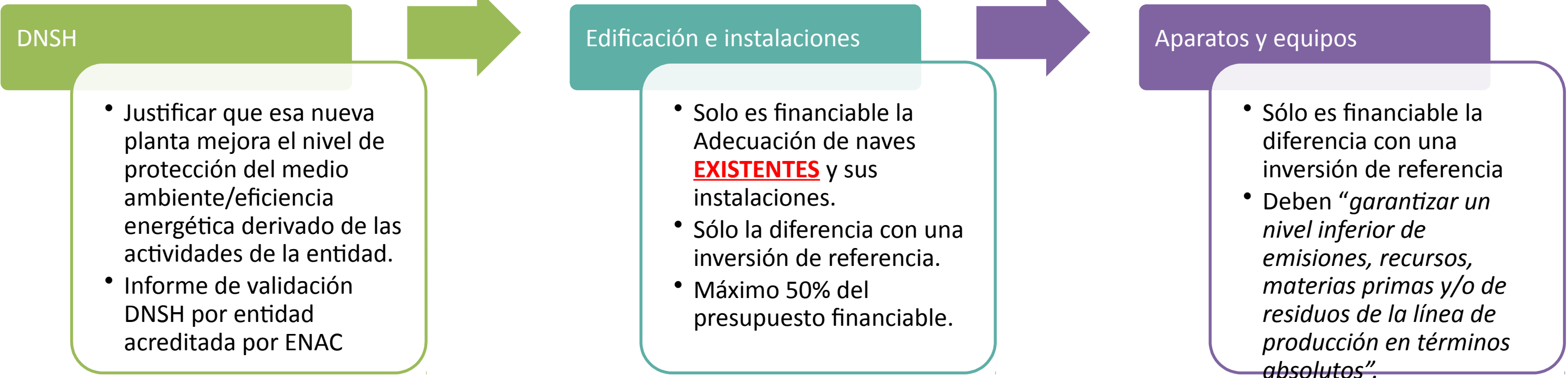
# Conceptos financiados (II): Línea Sostenibilidad

## Concepto general

Es financiable **la diferencia entre la inversión a realizar y una inversión de referencia**, menos respetuosa con el medio ambiente, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda.

Importancia de justificar la mejora en sostenibilidad y eficiencia energética.

## ¿Es financiable una nueva planta en esta línea?



# Conceptos financiables (II): Línea Sostenibilidad

## Concepto general

Es financiable **la diferencia entre la inversión a realizar y una inversión de referencia**, menos respetuosa con el medio ambiente, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda.

Importancia de justificar la mejora en sostenibilidad y eficiencia energética.

## ¿Es financiable la instalación de paneles fotovoltaicos en esta línea?

La inversión en la instalación de paneles solares, se encuadra dentro la partida edificación y sus instalaciones.

Un proyecto consistente **únicamente en la instalación de paneles fotovoltaicos, NO ES** financiable bajo esta línea, puesto que la partida de edificación e instalaciones no podrá suponer más del **50%** del coste financiable del proyecto.

El proyecto, por tanto, para poder ser financiable, **debería incluir** además inversiones/gastos en **otras partidas**, como aparatos y equipos, activos inmateriales y/o colaboraciones Externas.

## 4. Características de la ayuda

# Intensidades y modalidades de ayuda



# Financiación máxima

## Financiación total (subvención + préstamo)

Para cada proyecto, la financiación total a conceder, **subvención más préstamo nominal**, será como máximo del **80 por ciento** sobre el presupuesto financiable.

- Máximo 80% del presupuesto financiable

Financiación total a conceder

	Ejemplo 1: Proyecto Línea I+D+i / Sostenibilidad
Financiación total a conceder máxima	80%
Presupuesto financiable	10M€
Máxima subvención + préstamo nominal	8M€

# Características de la ayuda en forma de Subvención

## Importe máximo de la ayuda a conceder en forma de subvención.

- a) Del 50 % del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas.
- b) Del 20 % del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas.
- c) Del 10 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de la Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
- d) Del 10% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- d) Del 5% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de innovación en materia de organización y procesos de la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.

## Importe máximo de subvención a percibir por grupo empresarial en la convocatoria.

El importe máximo de subvención a percibir en esta convocatoria estará limitado a **4.000.000 de euros** por grupo empresarial.

### Modalidad

- Préstamo, subvención o combinación de ambos
- % máximo de ayuda en forma de subvención según tipo de empresa y proyecto
- Importe máximo subvención según convocatoria.

# Características de la ayuda en forma de préstamo

## Importe nominal máximo de la ayuda a conceder en forma de préstamo

- a) El Riesgo Vivo Acumulado de la empresa con la Dirección General de Industria y Pequeña y Mediana Empresa (en adelante, DGIPYME) no podrá superar en 5 veces los fondos propios de la entidad en el último ejercicio cerrado.
- b) El importe nominal del préstamo a conceder no podrá superar la cifra de negocios media en los ejercicios 2021 y 2022.

## Plazo de amortización del préstamo

Diez años, con un plazo de carencia de tres años.

## Tipo de interés

El tipo de interés aplicable será del 0%.

- Riesgo Vivo Acumulado con DGIPYME < 5 veces los fondos propios
- < cifra de negocios media en los dos últimos ejercicios

Importe Préstamo

# Límites máximos cuantía de ayuda (art. 14 OB)

## Límites máximos a la cuantía de las ayudas

- Límite máximos: en términos de Subvención bruta equivalente.
- Límites por proyecto y empresa según lo establecido en el **Reglamento General de Excepción por Categorías** (Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio):
  - Proyectos de Investigación Industrial: 20.000.000€
  - Proyectos de Desarrollo experimental: 15.000.000€
  - Proyectos de innovación: 7.500.000€
  - Proyectos de protección del medio ambiente: 15.000.000€
  - Proyectos de eficiencia energética: 10.000.000€

\* Cálculo SBE préstamo: según metodología indicada por Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/C 14/02).

# Intensidades máximas de ayuda (art. 14 OB)

## Intensidades brutas máximas por proyecto y entidad beneficiaria

- Intensidades brutas máximas: en términos de Subvención bruta equivalente.
- Límites por proyecto y tipo de empresa, según Reglamento General de Excepción por Categorías (Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión).
- **Importante:** no se aceptará la división artificial de los proyectos.

\*Cálculo SBE préstamo: según metodología indicada por Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/C 14/02).

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a los beneficiarios		
	Empresas no pyme	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70 % del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de desarrollo experimental.	Hasta el 25 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	Hasta el 15 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de protección del medio ambiente.	Hasta el 40 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de eficiencia energética.	Hasta el 30 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 40 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.

# Ejemplos Límites (art. 14 OB)

Proyecto de Investigación/gran empresa	Proyecto de Protección del MA/pequeña empresa	Proyecto de Eficiencia Energética/mediana empresa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiable: 10M€</li> <li>• Financiación máxima a conceder: 8M€ (80% del financiable)</li> <li>• Importe máximo en forma de subvención: <b>1M€</b> (gran empresa, 10% del financiable)</li> <li>• Importe máximo en forma de subvención: 4M€ por grupo empresarial</li> <li>• Intensidad máxima (50% del financiable): <b>5M€</b> (SBE)</li> <li>• Importe máximo proyecto investigación: 20M€ (SBE)</li> </ul> <p>Ejemplo ayuda maximizando la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subvención: 1M€</li> <li>• Préstamo: completar hasta 5M€ de SBE total o alcanzar el 80% financiable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiable: 10 M€</li> <li>• Financiación máxima a conceder: 8M€ (80% del financiable)</li> <li>• Importe máximo en forma de subvención: 5M€ (pequeña empresa, 50% del financiable)</li> <li>• Importe máximo en forma de subvención: <b>4M€</b> por grupo empresarial</li> <li>• Intensidad máxima (60% del financiable): <b>6M€</b> (SBE)</li> <li>• Importe máximo proyecto de MA: 15M€ (SBE)</li> </ul> <p>Ejemplo ayuda maximizando la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subvención: 4M€</li> <li>• Préstamo: completar hasta 6M€ de SBE total o alcanzar el 80% financiable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiable: 10 M€</li> <li>• Financiación máxima a conceder: 8M€ (80% del financiable)</li> <li>• Importe máximo en forma de subvención: 2M€ (mediana empresa, 20% del financiable)</li> <li>• Importe máximo en forma de subvención: 4M€ por grupo empresarial</li> <li>• Intensidad máxima (40% del coste financiable): <b>4M€</b> (SBE)</li> <li>• Importe máximo proyecto de EE: 10M€ (SBE)</li> </ul> <p>Ejemplo ayuda maximizando la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subvención: 2M€</li> <li>• Préstamo: completar hasta 4M€ de SBE total o alcanzar el 80% financiable.</li> </ul>

\*Cálculo SBE del préstamo: según metodología indicada por Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/C 14/02).

# 5. Actividades elegibles

# CNAE y Evaluación de la Experiencia - Convocatoria IDI General (Anexo I OB)

## Actividades industriales

Actividades de producción a escala industrial – CNAE 10 a 32	Actividades de valorización a escala industrial – CNAE 38.3x*	Actividades complementarias a la producción industrial – CNAE 82.92*, 52.10*, 33*	Actividades de servicios a la industria – CNAE 71.12 y 71.20*
--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

\*con excepciones

! No es la CNAE del objeto social, es la **CNAE de la actividad** que se desarrolla en el **proyecto**.

## Experiencia industrial exigida a fecha de fin del plazo de solicitud



# CNAE y Evaluación de la Experiencia - Convocatoria IDI Farma (Anexo I OB)

## Actividades del sector farma y productos sanitarios

Actividades de producción a escala industrial – CNAE 211;212;26.51;266;325; 13\*;14\*; 22\* y 2059.

Actividades de valorización a escala industrial – CNAE 38.3x\*

Actividades complementarias a la producción industrial – CNAE 82.92\*, 52.10\*, 33\*

Actividades de servicios a la industria farmacéutica o de productos sanitarios– CNAE 71.12 y 71.20\*

\*con excepciones

! No es la CNAE del objeto social, es la **CNAE de la actividad** que se desarrolla en el **proyecto**.

## Experiencia industrial exigida a fecha de fin del plazo de solicitud

>3 años

Entidad

## Evaluación de la experiencia en las solicitudes

Criterios de evaluación

D) Viabilidad técnica

d.1) Calidad de la entidad y del equipo de trabajo

*“se valorará la definición de las tareas específicas a desarrollar por cada miembro del equipo de trabajo, así como la experiencia previa acreditada del personal interno y las entidades participantes en labores y tareas similares a las que se llevarán a cabo en las actividades en las que están involucradas el ámbito de aplicación del proyecto, con objeto de determinar que disponen de la capacitación necesaria para su ejecución.”*

El personal de las entidades que no quede identificado en la memoria en el momento de la solicitud o cuya experiencia no quede suficientemente detallada, no se tendrá en cuenta para valorar la calidad/experiencia de la entidad y del equipo de trabajo.

*\*Aplica de igual forma a las colaboraciones externas; aquéllas que no se identifiquen en fase de solicitud (nombre y NIF) no se tendrán en cuenta en la evaluación de la experiencia*

## 6. Cumplimiento del principio DNSH

## Memoria de evaluación sustantiva del cumplimiento del principio DNSH

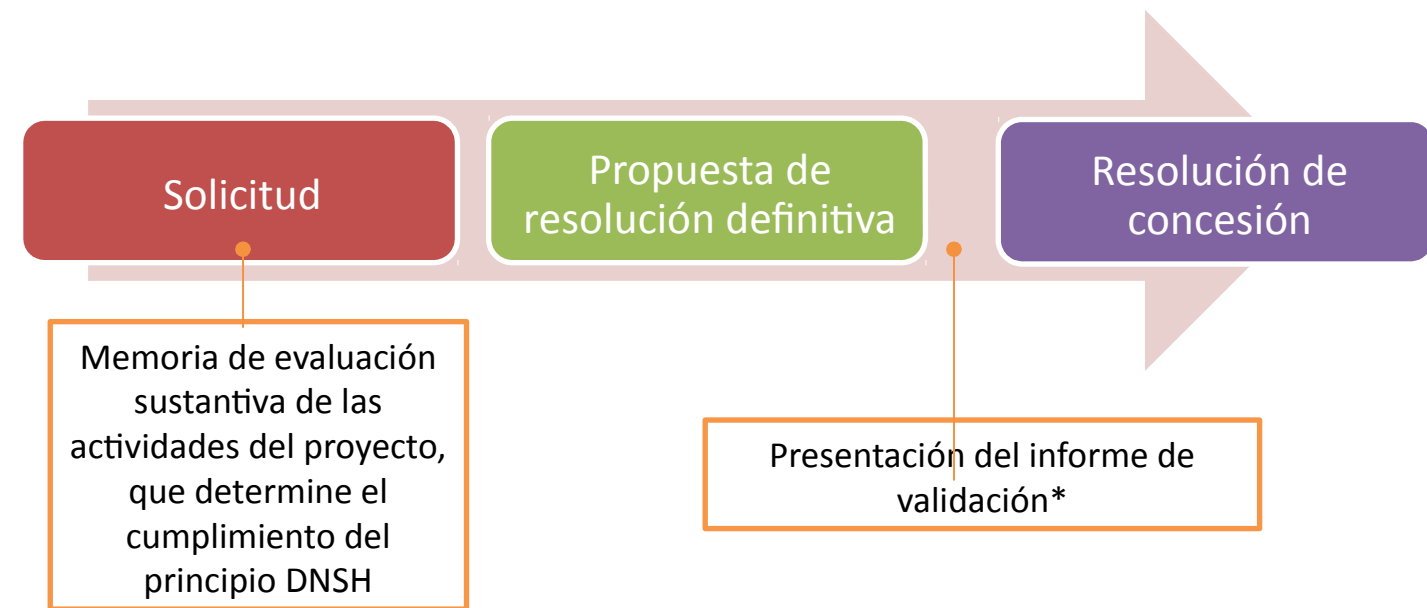
Para garantizar el cumplimiento del principio DNSH, es necesario que cada proyecto sea objeto de una evaluación del cumplimiento del principio por parte de la entidad solicitante.

La **memoria de evaluación sustantiva del principio DNSH**, según la estructura y contenido que se publicará en la convocatoria, deberá presentarse **con la solicitud**.

## Informe de Validación por una entidad acreditada por ENAC

La memoria DNSH presentada en solicitud deberá ser validada por una entidad independiente acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el esquema RD-31.

El **informe de validación\*** y el **dictamen** de una entidad acreditada, se exigirá tras la propuesta de resolución definitiva (plazo de presentación: 15 días). Se exigirá para poder ser beneficiario.



\* Obligatorio para todos los proyectos de la Línea de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera.

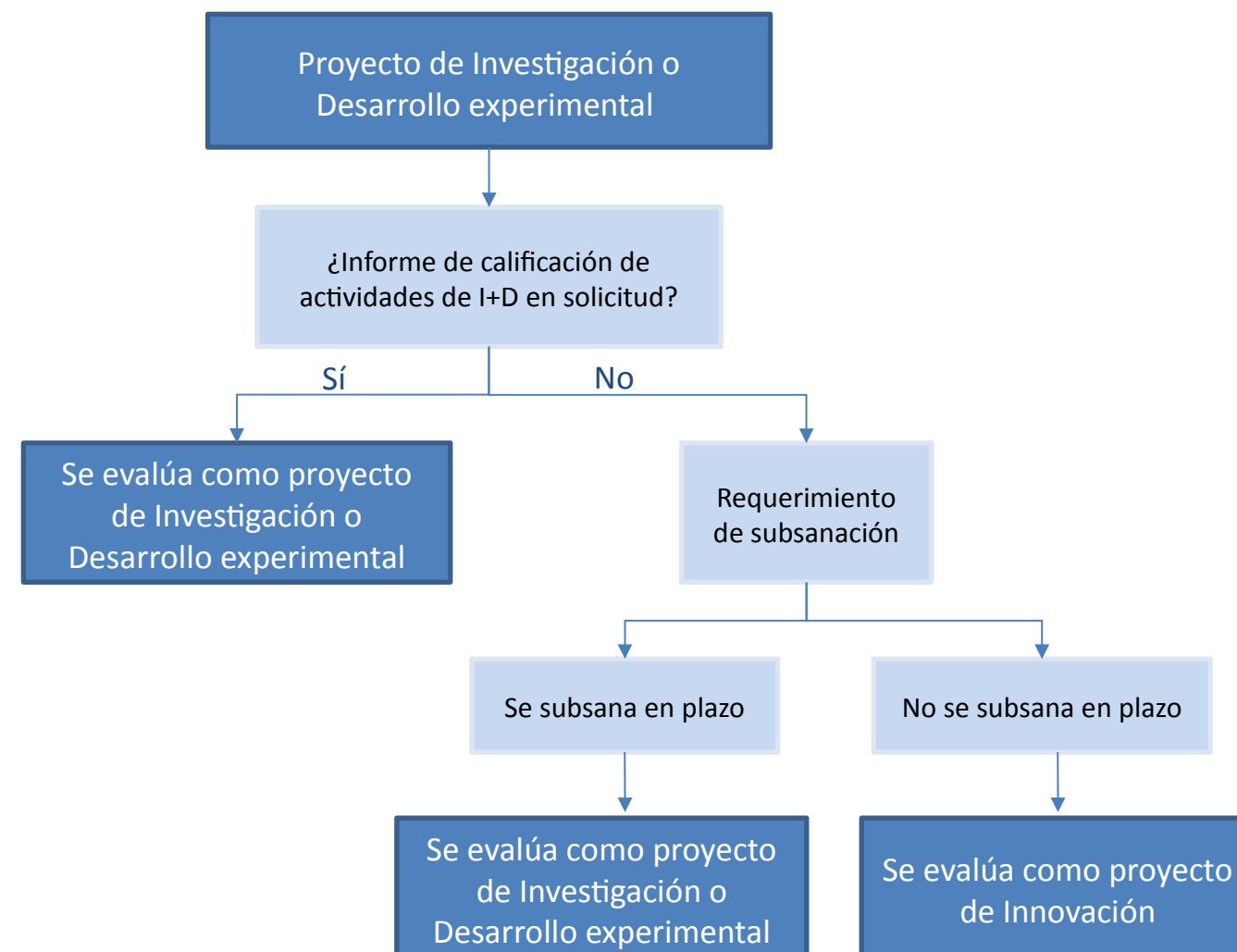
\* Para proyectos de la Línea de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0 (Activa\_Financiación) solo en caso de ser requerido.

# 7. Informe validación I+D

## Informe de calificación de actividades de I+D

Para cada proyecto de investigación industrial y desarrollo experimental deberá presentarse, con la solicitud, un informe emitido por una entidad acreditada por ENAC, que determine la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto.

Si no se presenta dicho informe, el proyecto se considerará como un proyecto de innovación a efectos de límites e intensidad de ayuda.



# 8. Aceptación y garantías

# Aceptación y Garantías

## Aceptación

Se exigirá en un plazo de 10 días desde la Propuesta de Resolución Definitiva. Deberá estar firmada electrónicamente. No se podrá renunciar a una parte de la ayuda propuesta.

## Garantías



Novedad Convocatoria 2023!!

Se exigirá antes de la resolución de concesión de la ayuda, la **constitución y la presentación de los resguardos de constitución** de garantía ante la Caja General de Depósitos.

- Cuantía: el importe de la garantía a constituir será un % de la ayuda propuesta según la tabla adjunta.
- Modalidad: cualquiera de las modalidades aceptadas en la Caja General de Depósitos.
- Presentación resguardo constitución garantías (separados para cada modalidad de ayuda): máximo 15 días hábiles desde la Propuesta de Resolución Definitiva.

Cuantía Garantías	Calificación financiera de la entidad		
	Excelente	Buena	Satisfactoria
% importe de Subvención	40%	60%	80%
% importe del principal del Préstamo	10%	15%	20%

# 9. Modificaciones

# Modificaciones (art. 27 OB)

- Se deben presentar como máximo 2 meses antes del final del período de ejecución.
- Resolución en 6 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido ese plazo se puede entender como desestimada la solicitud.
- Motivación: - causas sobrevenidas que no se pudieran prever en el momento de la solicitud
  - conveniencia de incorporar avances técnicos que se hayan conocido con posterioridad a la solicitud
  - causas de fuerza mayor
- Con las modificaciones se debe garantizar el mantenimiento del cumplimiento del principio DNSH
- Modificaciones no permitidas:
  - Aprobación de condiciones que no hubieran superado la evaluación inicial
  - Reducciones del presupuesto financiable por debajo del 60% del presupuesto inicial
  - Aprobación de modificaciones a empresas que no estén al corriente de pagos o no hayan depositado sus cuentas en el Registro Mercantil
- No se requiere la solicitud de modificación en casos de sustitución de determinados elementos del presupuesto financiable por otros con funcionalidad equivalente

# 10. Justificación

# Justificación

- Se deben presentar en un plazo de 3 meses tras la finalización del plazo de ejecución.
- Se habilita una aplicación específica para realizar la presentación de la documentación justificativa. Se proporcionarán indicaciones a través de una Guía de Justificación y de unas Instrucciones para la utilización de la aplicación.
- Aspectos importantes dentro de la justificación:
  - Operaciones con entidades vinculadas.
  - Presentación de ofertas alternativas requeridas en LGS.
  - Comprobación de que proyectos de innovación de grandes empresas cumplen la condición de colaboración en un 30% con PYMES.
  - Adecuada justificación de las amortizaciones.

# 11. Refinanciación

# Refinanciación (art. 32 OB y conv)

- Posibilidad de solicitar modificación del cuadro de amortización del préstamo.
- Solo cuando concurren causas económicas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud y que no fuesen previsibles con anterioridad.
- Plazo de solicitud: hasta **3 meses** antes del primer vencimiento de la cuota del préstamo que se quiere modificar.
- Las modificaciones del cuadro de amortización del préstamo podrán consistir en:
  - a) Aumento del plazo máximo de amortización.
  - b) Aumento del plazo máximo de carencia, si aún no se hubiera producido vencimiento de alguna cuota de principal:
  - c) Otras modificaciones, siempre que respeten los niveles máximos de intensidad de ayuda y de riesgo que en el momento de la concesión.
- Plazos máximos totales de amortización y carencia aplicables:
  - Las modificaciones del cuadro de amortización no podrán dar lugar a plazos de amortización total del préstamo de más de **15 años**, ni plazos de carencia de más de **4 años**.

# Preguntas

Preguntas a través del chat del webinar

Para consultas posteriores, diríjase al buzón Financia Industria:  
[financia\\_industria@mincotur.es](mailto:financia_industria@mincotur.es)

Para solicitar cita de asesoramiento: (solo empresas) [https://industria.serviciosmin.gob.es/DGIPYME\\_Asesoramiento](https://industria.serviciosmin.gob.es/DGIPYME_Asesoramiento)

Twitter  @Finan\_Industria

Portal de Ayudas: <https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/Paginas/index.aspx>